



UNIVERSIDAD DE MEDICINA ORIENTAL  
JAPÓN- NICARAGUA  
UMO-JN.



東方醫學  
大學

**MAESTRÍA EN MEDICINA TRADICIONAL Y COMPLEMENTARIA**

**SISTEMATIZACIÓN DOCUMENTAL DE EXPERIENCIAS DE RESCATE  
Y DISEMINACIÓN DE LA MEDICINA TRADICIONAL Y  
COMPLEMENTARIA EN LA REPÚBLICA DE ECUADOR**

**Elaborado por:**

**Dra. Ruth Marcela Colindres Fernández**

**Lic. Edgar Antonio Dávila Moreno**

**Lic. Alexander Gaitán Tiffer**

**Mediadora**

**Dra. Rosario del Carmen Hernández García**

**MSc. Salud Pública**

**MSc. Gerencia de lo Social**

**Dra. Educación**

***Dra. Evelyng Novoa***

***Coordinadora Programa Maestría en  
MTYC.***

**Managua, Nicaragua, 17 de diciembre 2023**



## Tabla de contenido

<b>I. Introducción.....</b>	<b>3</b>
<b>II. Objetivo General.....</b>	<b>4</b>
<b>III. Desarrollo.....</b>	<b>5</b>
<b>3.1 Conceptualización propia de la República de Ecuador en relación a la Medicina Tradicional y Complementaria.....</b>	<b>5</b>
<b>3.2 Tipos de MTYC que se ofertan en la República de Ecuador.....</b>	<b>6</b>
<b>3.3 Formación y Regulación de profesionales o prestadores de servicio de la MTYC (Medicina Tradicional y Complementaria) en la República de Ecuador.....</b>	<b>7</b>
<b>3.4 Enfoque de ampliación de cobertura de salud en relación a la MTYC en la República de Ecuador.....</b>	<b>9</b>
<b>3.5 Investigaciones realizadas sobre MTYC en la República de Ecuador.....</b>	<b>10</b>
<b>IV. Conclusiones.....</b>	<b>12</b>
<b>V. Glosario.....</b>	<b>14</b>
<b>VI. Bibliografía.....</b>	<b>16</b>
<b>Anexos .....</b>	<b>19</b>

## I. Introducción

El presente trabajo es una sistematización documental de experiencias de rescate y disseminación de la Medicina Tradicional y Complementaria en la República de Ecuador es un requisito de culminación del Curso de Gestión del Conocimiento en Medicina Tradicional y Complementaria de la Maestría 2023-2025 impartida en la Universidad de Medicina Oriental, Japón-Nicaragua.

Su Objetivo general es contribuir a la formación integral del Maestrante en el campo de la Gestión del Conocimiento en la búsqueda de información de la Medicina Tradicional y Complementaria.

La (Constitución Política de la República de Ecuador Poder Legislativo , 2015), en su inciso 12 reconoce y garantiza el derecho de comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas a mantener, proteger y desarrollar los conocimientos colectivos; sus ciencias, tecnologías y saberes ancestrales; los recursos genéticos que contienen la diversidad biológica y la agrobiodiversidad; sus medicinas y prácticas de medicina tradicional.

Este documento contiene: objetivo general, desarrollo, conceptualización propia de la República de Ecuador en relación a la Medicina Tradicional y Complementaria, tipos de MTYC que se ofertan en Ecuador, Formación y regulación de profesionales o prestadores de servicio de la MTYC, enfoque de ampliación de cobertura de salud en relación a la MTYC, investigaciones realizadas a cerca de la MTYC en Ecuador, conclusiones, glosario, bibliografía y anexos.

## **II. Objetivo General**

Contribuir a la formación integral del Maestrante en el campo de la Gestión del Conocimiento en la búsqueda de información de la Medicina Tradicional y Complementaria como herramienta de rescate y disseminación de la misma en la República de Ecuador.

### III. Desarrollo

#### 3.1 Conceptualización propia de la República de Ecuador en relación a la Medicina Tradicional y Complementaria

Expresa (Romero y otros, 2022) que en Ecuador su constitución establece que la salud es un derecho que garantiza el estado y con acceso a agua, alimentación, nutrición, educación, ambiente sano y cultura para un buen vivir, mediante políticas, programas de promoción, prevención, atención integral, acceso permanente y oportuno.

Según la (Ley N° 67/2006. Ley Orgánica de Salud Poder Legislativo de Ecuador, 2018) señala en el capítulo II, artículos del 189 al 192 aborda todo lo referente a las medicinas tradicionales y alternativas dice que los integrantes del Sistema Nacional de Salud respetarán y promoverán el desarrollo de las medicinas tradicionales, incorporarán el enfoque intercultural en las políticas, planes, programas, proyectos y modelos de atención de salud, e integrarán los conocimientos de las medicinas tradicionales y alternativas en los procesos de enseñanza – aprendizaje.

La (Ley N° 67/2006. Ley Orgánica de Salud Poder Legislativo de Ecuador, 2018) en el LIBRO IV de los servicios y profesiones de salud, capítulo V, artículo 259, define que las **Medicinas alternativas:** son el conjunto de medicinas científicamente comprobadas, ejercidas por profesionales médicos, con título de cuarto nivel en la materia y reconocidas por la autoridad sanitaria nacional.

**Medicinas tradicionales:** son el conjunto de conocimientos y prácticas ancestrales de las nacionalidades, pueblos, comunidades indígenas, mestizas y afrodescendientes que a lo largo del tiempo han constituido un saber específico, mantenido y difundido en un contexto cultural, de interrelación de elementos naturales, éticos, espirituales, mentales, psicológicos y afectivos el cual se explica y funciona en ese mismo universo cultural. Sus prácticas se corresponden con saberes, técnicas y procedimientos propios de su cosmovisión y son ejercidas por sanadores de las medicinas tradicionales, reconocidos por sus comunidades y registrados por la autoridad sanitaria nacional.

### **3.2 Tipos de MTYC que se ofertan en la República de Ecuador.**

Según (Ministerio de Salud Pública Ecuador, 2020) describe los siguientes tipos de Medicina tradicional ancestral que se ofertan en la República de Ecuador:

#### **A. Medicina Ancestral Tradicional:**

1. Medicina ancestral tradicional indígena
2. Medicina tradicional del pueblo afroecuatorianos
3. Medicina tradicional del pueblo montubio
4. Medicina tradicional del pueblo mestizo.
5. Medicina Vegetalista Ancestral- Tradicional
6. Medicina Energética Ancestral- Tradicional
7. Medicina de la Partería Ancestral- Tradicional
8. Medicina de los Huesos (Quiropraxia) Ancestral- Tradicional
9. Medicina Preventiva Ancestral- Tradicional
10. Medicina de Curación- Sanación inmediata
11. Medicina de reconciliación espiritual ancestral- Tradicional.

(Veletanga Jonathan, 2016) indica que la Medicina alternativa gana terreno en Ecuador. Está clasificada en dos grupos: la Medicina Alternativa que la ejercen por médicos que tienen título de cuarto nivel con especialización en Acupuntura, Homeopatía y Terapia Neural; y las terapias alternativas, que están conformadas por la Naturopatía, la Fitoterapia y Terapia Floral, entre otras técnicas.

### **3.3 Formación y Regulación de profesionales o prestadores de servicio de la MTYC (Medicina Tradicional y Complementaria) en la República de Ecuador.**

Se ha establecido la Normativa para el ejercicio de las Terapias Alternativas según el acuerdo ministerial 37, Registro oficial 755 del 16 de mayo del 2016, el cual se encuentra vigente. (Ministerio de Salud Pública, 2016)

Según el artículo de la Constitución de la República, el sistema nacional de salud garantizará a través de las instituciones que lo conforman, la promoción de la salud, prevención y atención integral, familiar y comunitaria, con base en la atención primaria de salud, que articulará los diferentes niveles de atención y promoverá la complementariedad con las medicinas ancestrales y alternativas; de igual manera, el artículo 361, dispone: "El Estado ejercerá la rectoría del sistema a través de la autoridad sanitaria nacional, será responsable de formular la política nacional de salud, y normará, regulará y controlará todas las actividades relacionadas con la salud, así como el funcionamiento de las entidades del sector." (OPS, 2022)

Mientras, el Estado es responsable de garantizar la práctica de salud ancestral y alternativa mediante el reconocimiento, respeto y promoción del uso de sus conocimientos, Medicinas e instrumentos; le corresponde al Ministerio de Salud Pública, ejercer la rectoría del Sistema Nacional de Salud, el establecimiento de políticas para investigar, buenas prácticas, desarrollar, promover y potenciar la práctica de la medicina tradicional, ancestral y alternativa. De esta manera, la autoridad sanitaria nacional emitirá el permiso requerido para ejercer la práctica de las terapias alternativas.

De manera constitucional y bajo el amparo del permiso conferido por la autoridad sanitaria nacional, se expide la "Normativa para el ejercicio de las terapias alternativas", donde se expone la manera de regular, controlar y vigilar el ejercicio de las terapias alternativas que realizan los distintos agentes terapeutas alternativos en el ámbito del Sistema Nacional de Salud.

Respecto al permiso para el ejercicio de las terapias alternativas, la dirección Nacional de Normalización del Talento Humano en Salud, es la entidad que valida



los datos que se ingresan al sistema mediante la elaboración del registro por parte de la autoridad nacional para el registro de la terapia y proceso ofrecido; de este modo es importante el cumplimiento de un registro de sus actividades, un mínimo de tres mil doscientas (3,200) horas de formación, respecto a las Prácticas de Bienestar de la Salud, contar con la certificación, diplomas o documentos correspondientes a capacitación y un mínimo de doscientas (200) horas de capacitación, **teniendo que aprobar un test virtual que se basa en la Lectura del Código de Ética de Terapias Alternativas** y en la documentación descargable expuesta sobre el tema en la página web del Ministerio de Salud Pública.

### **3.4 Enfoque de ampliación de cobertura de salud en relación a la MTYC en la República de Ecuador.**

Enmarcado en la Normativa para el Ejercicio de las Terapias Alternativas, de acuerdo con el artículo 363 numeral 4 de la Norma Suprema, que señala como responsabilidad del Estado, entre otras: "Garantizar las prácticas de salud ancestral y alternativa mediante el reconocimiento, respeto y promoción del uso de sus conocimientos, medicinas e instrumentos. ", siendo que estas prácticas engloban las terapias alternativas inocuas cuyo propósito es el bienestar del usuario final mediante la aplicación de los distintos servicios terapéuticos. (ECUADOR, s.f.)

Por otra parte, el gobierno de la Republica de Ecuador se ha trazado como objetivo aportar al fortalecimiento de la medicina ancestral-tradicional y su articulación con el Sistema Nacional de Salud, para lo cual impulsó el Encuentro Nacional de Hombres y Mujeres de Sabiduría de la Medicina Ancestral entre el 27 y 28 de octubre del 2022, actividad que contó con la cooperación técnica de la Oficina de la Organización Panamericana de la Salud / Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS) en Ecuador, abordando temas como código de ética de la medicina ancestral tradicional, compromisos, propuestas y autorregulación.

El Ministerio de Salud Pública es el encargado de vigilar y hacer cumplir la Ley Orgánica de Salud, ejercer la rectoría y diseñar e implementar programas de atención integral y de calidad a todas las personas en todas sus etapas de la vida y condiciones particulares. De igual manera, La autoridad sanitaria nacional regulará, licenciará y controlará el funcionamiento de los servicios de salud públicos y privados, con y sin fines de lucro, autónomos, comunitarios y de las empresas privadas de salud y medicina prepagada y otorgará su permiso de funcionamiento. Según el Art. 189, los integrantes del Sistema Nacional de Salud respetarán y promoverán el desarrollo de las medicinas tradicionales, incorporarán el enfoque intercultural en las políticas, planes, programas, proyectos y modelos de atención de salud, e integrarán los conocimientos de las medicinas tradicionales y alternativas en los procesos de enseñanza - aprendizaje (Ley N° 67/2006. Ley Orgánica de Salud Poder Legislativo de Ecuador, 2018).

### **3.5 Investigaciones realizadas sobre MTYC en la República de Ecuador.**

Investigación científica basada en la medicina tradicional: ¿Expectativa o realidad?, este es un estudio sobre las plantas medicinales en Ecuador refiere que a nivel mundial se han registrado alrededor de 28.000 plantas medicinales, en el Ecuador se encuentran aproximadamente 3.118 registradas del total de 25.000 especies ubicadas en la Sierra y Amazonía, siendo en el país los kichwas de la Amazonía los que más especies emplean. La información acerca de la disponibilidad, utilidad y manejo de las especies vegetales que se expenden en los mercados populares y que son utilizadas en la salud humana, no se encuentra sistematizada, disminuyéndose la importancia que esta actividad tiene a nivel regional.

(Carrero & Martha., 2018)

Estudio descriptivo, retrospectivo de análisis documental, donde se analizaron normativas y legislaciones de la República del Ecuador, además de artículos científicos publicados en diferentes bases de datos para una aproximación o evidencia científica del objetivo del estudio, con el fin de identificar los efectos de la medicina tradicional en el sistema de salud ecuatoriano. (Romero y otros, 2022)

Manual de articulación de prácticas y saberes de parteras y parteros ancestrales tradicionales, construido participativamente con acompañamiento técnico de la Organización Panamericana de la Salud, Oficina Regional de la Organización Mundial de la Salud para las Américas, el cual fortalecerá la articulación de la medicina ancestral y tradicional con el Sistema Nacional de Salud. (OPS/OMS). (OPS/OMS, 2023).

#### **Código ético de los hombres y mujeres de sabiduría de la medicina ancestral – tradicional de las nacionalidades y pueblo de Ecuador.**

(Ministerio de Salud Pública Ecuador, 2020)

(Herrera y otros, 2018) realizaron estudio con el objetivo de identificar los componentes más utilizados de la medicina tradicional en los habitantes indígenas de las comunidades de Pasa, Salasaca, Pilahuin y el personal de salud que labora

en los centros de atención primaria más accesible a cada comunidad del Cantón Ambato de la República del Ecuador.

(Chamorro y otros, 2017) realizaron Proyecto de Investigación a cerca de los derechos de los pueblos y nacionalidades en cuanto a la preservación de la medicina tradicional como derecho constitucional, la importancia radica en proponer la creación de una institución que regule, controle y supervise la aplicación de la medicina tradicional, para que esta se desarrolle con las condiciones salubres adecuadas y con esto se preserve conforme lo establece la constitución. La metodología, empleada en el presente trabajo está inscrita dentro de la línea de investigación de: Retos, perspectiva y perfeccionamiento de las ciencias jurídicas en el Ecuador.

#### IV. Conclusiones

Al finalizar esta sistematización documental de experiencias de rescate y disseminación de la Medicina Tradicional y Complementaria en la República de Ecuador se concluye lo siguiente:

1. La conceptualización propia con relación a la MTYC en la República de Ecuador está definida en la Ley Orgánica de Salud, en el capítulo II, artículos del 189 al 192 aborda todo lo referente a las medicinas tradicionales y alternativas y en el LIBRO IV De los servicios y profesiones de salud, capítulo V, artículo 259 de la misma Ley. (Ley N° 67/2006. Ley Orgánica de Salud Poder Legislativo de Ecuador, 2018).
2. Los tipos de medicina tradicional y complementaria que se ofertan en la República de Ecuador son principalmente la Medicina Tradicional ancestral de los pueblos indígenas, pero la MTYC gana terreno cada día y ofertan Acupuntura, Homeopatía y Terapia Neural entre otras.
3. Según (Ministerio de Salud Pública, 2016) la formación y regulación de profesionales o prestadores de servicios de MTYC en la República de Ecuador está regulada en la Normativa para el ejercicio de las Terapias Alternativas según el acuerdo ministerial 37, Registro oficial 755 del 16 de mayo del 2016; para ejercerla se debe contar con 3,200 horas de formación (200) horas de capacitación.
4. El enfoque de ampliación de cobertura de la MTYC el gobierno de la República de Ecuador se ha trazado como objetivo aportar al fortalecimiento de la medicina ancestral-tradicional y su articulación con el Sistema Nacional de Salud.
5. En cuanto a las investigaciones realizadas sobre la MTYC en la República de Ecuador se encontraron los siguientes: un estudio sobre la cantidad de

plantas con propiedades medicinales existentes en el país, un estudio documental donde se analizaron normativas y legislaciones de la República del Ecuador, además de artículos científicos publicados en diferentes bases de datos. Cuentan con un manual de articulación de prácticas y saberes de parteras y parteros ancestrales tradicionales, **existe un código ético de los hombres y mujeres de sabiduría de la medicina ancestral – tradicional de las nacionalidades y pueblo de Ecuador**, así como estudios sobre las practicas de medicina tradicional ancestral en diferentes pueblos indígenas.

## V. Glosario

### A

Acupuntura: técnica terapéutica de la medicina tradicional china consistente en introducir agujas en puntos determinados del cuerpo del paciente.

Afrodescendiente: adj; dicho de una persona, descendiente de africanos, nacida fuera de África que puede o no tener rasgos físicos asociados con la negritud.

Alternativas: posibilidad de elegir entre opciones o soluciones diferentes.

Amparo: recurso que puede interponerse ante el Tribunal Constitucional contra la vulneración por los poderes públicos de determinados derechos.

Ancestral: de los ancestros o relacionado con ellos.

### C

Certificación: acción y efecto de amparar y ampararse.

Complementaria: adj. Que sirve para complementar o perfeccionar algo.

Conferir: conceder, asignar a alguien una dignidad, un empleo, una facultad o un derecho.

Cosmovisión: visión o concepción global del universo.

### E

Entidades: asociación de personas de cualquier tipo, en especial que se dedica a una actividad laboral.

Ética: disciplina filosófica que estudia el bien y el mal y sus relaciones con la moral y el comportamiento humano.

Expide: dar curso a las causas y negocios , tramitar, cursar, gestionar, instruir, diligenciar.

## **F**

Fitoterapia: Med. Tratamiento de las enfermedades mediante plantas o sustancias vegetales.

## **H**

Homeopatía: práctica que consiste en administrar a alguien, en dosis mínimas, las mismas sustancias que, en mayores cantidades, producirán supuestamente en la persona sana, síntomas iguales o parecidos a los que se trata de combatir.

## **I**

Instituciones: son tanto las instituciones que vertebran la vida social como cualquier otra organización o corporación pública o privada creada para desempeñar determinada labor económica, política, social, educativa, cultural, científica, etc.

## **P**

Partería: oficio de partear.

## **R**

Casa donde vive el rector o párroco.

## **T**

Terapéutico: de la terapéutica o relacionado con esta parte de la medicina, concepto que procede la lengua griega y que alude a aquello vinculado a la rama de la medicina que se encarga de la difusión de las pautas y del suministro de remedios para tratar problemas de salud.

Terapia floral: adj; perteneciente o relativo a la flor o a las flores.

Terapia Neural: relativo al sistema nervioso y a las neuronas.



## VI. Bibliografía

- Carrero, Y., & Martha., D. (2018). *MEDICIENCIAS UTA: Revista Universitaria con proyección científica, académica y social*. MEDICIENCIAS UTA: Revista Universitaria con proyección científica, académica y social:  
<https://outlook.live.com/mail/0/sentitems/id/AQQkADAwATZiZmYAZC1hY2ExLTNiZDctMDACLTAwCgAQALtX7SH6CKIIn56hcHh4AOqe/sxs/AQMkADAwATZiZmYAZC1hY2ExLTNiZDctMDACLTAwCgBGAAADLiAil6pBaU2RX4mYGsbL0gcAtRfYdcu6gk6Xx9ngxFyEtQAAAgEJAAAAtRfYdcu6gk6Xx9ngxFyEtQAHQcyMaAAAA>
- Chamorro, V., Herrera, D., & Juliza, J. (octubre de 2017). *Repositorio Institucional UNIANDES Los derechos de los pueblos y nacionalidades, en cuanto a la preservación de la medicina tradicional en la parroquia San Juan de Ilumán del cantón Otavalo*. Repositorio Institucional UNIANDES Los derechos de los pueblos y nacionalidades, en cuanto a la preservación de la medicina tradicional en la parroquia San Juan de Ilumán del cantón Otavalo.: <https://dspace.uniandes.edu.ec/handle/123456789/6924>
- Constitución Política de la República de Ecuador Poder Legislativo . (21 de diciembre de 2015). *Biblioteca Lexis*. Biblioteca Lexis: <https://www.lexis.com.ec/biblioteca/constitucion-republica-ecuador#4D74249CCFDBFB69F46ACE088DB4C113FBFD8180>
- ECUADOR, A. M. (s.f.). [https://www.gob.ec/sites/default/files/regulations/2018-10/Documento\\_Normativa-terapias-alternativas.pdf](https://www.gob.ec/sites/default/files/regulations/2018-10/Documento_Normativa-terapias-alternativas.pdf).
- Herrera, J., Ávila, A., Dalgo, V., Velasco, E., & Ximena, M. (12 de Enero de 2018). *Revista Universitaria con proyección científica, académica y social. Medicina e Interculturalidad. Medicinencias UTA*, 2(4), 55–62. Revista Universitaria con proyección científica, académica y social. Medicina e Interculturalidad. Medicinencias UTA, 2(4), 55–62.: Recuperado a partir de <https://revistas.uta.edu.ec/erevista/index.php/medi/article/view/1222>
- Ley N° 67/2006. Ley Orgánica de Salud Poder Legislativo de Ecuador. (7 de Abril de 2018). *SITEL Sistema de Información de Tendencias Educativas en America Latina*. SITEAL Sistema de Información de Tendencias Educativas en America Latina:  
<https://www.ilo.org/dyn/natlex/docs/ELECTRONIC/112108/139933/F-878849362/LEY%2067%20ECU.pdf>
- Ministerio de Salud Publica. (16 de Mayo de 2016). *NORMATIVA PARA EL EJERCICIO DE LAS TERAPIAS 37, Acuerdo Ministerial*.  
[https://www.gob.ec/sites/default/files/regulations/2018-10/Documento\\_Normativa-terapias-alternativas.pdf](https://www.gob.ec/sites/default/files/regulations/2018-10/Documento_Normativa-terapias-alternativas.pdf): [https://www.gob.ec/sites/default/files/regulations/2018-10/Documento\\_Normativa-terapias-alternativas.pdf](https://www.gob.ec/sites/default/files/regulations/2018-10/Documento_Normativa-terapias-alternativas.pdf)

- Ministerio de Salud Pública Ecuador. (22 de diciembre de 2020). *www.salud.gob.ec*.  
[www.salud.gob.ec: https://www.salud.gob.ec/wp-content/uploads/2020/12/codigo\\_de\\_etica\\_revision\\_final\\_23\\_12\\_2020-pdf.pdf#:~:text=desarrollo%20y%20fortalecimiento%20de%20la%20medicina%20ancestral-tradicional%2C%20inicie,su%20autoregulaci%C3%B3n%20con%20sus%20propias%20fortal](https://www.salud.gob.ec/wp-content/uploads/2020/12/codigo_de_etica_revision_final_23_12_2020-pdf.pdf#:~:text=desarrollo%20y%20fortalecimiento%20de%20la%20medicina%20ancestral-tradicional%2C%20inicie,su%20autoregulaci%C3%B3n%20con%20sus%20propias%20fortal)
- OPS. (31 de Octubre de 2022). *Ecuador refuerza articulación de medicina ancestral con el Sistema Nacional de Salud en encuentro “Juntos, curando el cuerpo y sanando el espíritu”*. Organización Panamericana de la Salud: <https://www.paho.org/es/noticias/31-10-2022-ecuador-refuerza-articulacion-medicina-ancestral-con-sistema-nacional-salud>
- OPS/OMS. (11 de octubre de 2023). *OPS Organización Panamericana de la Salud OMS*. OPS Organización Panamericana de la Salud OMS: <https://www.paho.org/es/noticias/11-10-2023-ecuador-fortalece-integracion-saberes-ancestrales-medicina-tradicional-al>
- Poder Legislativo Ecuador. (7 de abril de 2018). *SITEAL*. SITEAL: [file:///D:/Users/User/Downloads/LEY%2067%20ECU%20\(1\).pdf](file:///D:/Users/User/Downloads/LEY%2067%20ECU%20(1).pdf)
- Romero, O., Perilla, J., Cedeño, S., Tapiero, J., & Tamayo, J. (2022). Medicina tradicional ancestral en el sistema de salud de Ecuador. *Revista Internacional Sapienza de Estudios Interdisciplinarios*, 3(8). <https://doi.org/10.51798>
- Veletanga Jonathan. (30 de junio de 2016). *Edición Médica*. Edición Médica: <https://www.edicionmedica.ec/secciones/profesionales/la-medicina-alternativa-ganaterreno-en-ecuador-88136>



## Anexos

https://journals.sapienzaeditorial.com/index.php/SIJS/article/view/587

**SAPIENZA: REVISTA INTERNACIONAL DE ESTUDIOS INTERDISCIPLINARIOS** Registro Acceso

ACTUAL ANTERIOR ACERCA DE PAUTAS PARA LA PUBLICACIÓN MÉTRICAS DE GOOGLE ACADÉMICO Q BUSCAR

ANUNCIOS TRANSPARENCIA EDITORIAL CERTIFICADOS


HOGAR / ARCHIVO / VOL. 3 NO. 8 (2022): ACTUALIDAD EN CIENCIAS DE LA SALUD III / Flujo continuo: artículos, ensayos, estudios de casos profesionales.

**Medicina tradicional ancestral en el sistema de salud ecuatoriano.**

**Olga Yulieth Romero Tapias**  
Universidad Manuela Beltrán (UMB)  
<https://orcid.org/0000-0002-6597-3669>


**Juan Camilo Perilla Benítez**  
Universidad Manuela Beltrán (UMB)  
<https://orcid.org/0000-0002-7626-9861>

**Stefanía Johanna Cedeño Tapia**  
Red Latinoamericana de Educación Enfermería (ReLEdEn), Ecuador  
<https://orcid.org/0000-0003-1609-899X>




Estudios e ensayos interdisciplinarios / Dossier especial  
Estudios y ensayos interdisciplinarios / Dossier especial  
Interdisciplinary studies and essays / Special dossier

**HACER UNA PRESENTACIÓN**

 LOCKSS

Signatory of

 DORA

Miembro I4OA

le:///D:/Users/User/Downloads/LEY%2067%20ECU%20(1).pdf

1 / 41 150%

 Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura

 Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación  
• IIEP-UNESCO Buenos Aires  
• Oficina para América Latina

**SITEAL** SISTEMA DE INFORMACIÓN DE TENDENCIAS EDUCATIVAS EN AMÉRICA LATINA

Documento extraído de la base de normativas y políticas d

**ECUADOR**

**Ley N° 67/2006. Ley Orgánica de Salud**

https://www.lexis.com.ec/biblioteca/constitucion-republica-ecuador#4D74249CCFD8FB69F46ACE088DB4C113FBFD8180

**LEXIS** Planes Blog Noticias Biblioteca Contacto  Iniciar sesión [Regístrate](#)

## Biblioteca LEXIS

Home > Biblioteca > Constitución de la República del Ecuador

# Constitución de la República del Ecuador


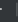


Actualizado a: **lunes, 4 de diciembre de 2023**

**VIGENTE 9641** DEROGADA 356 INTERNACIONAL 669 JURISPRUDENCIA 20450 FICHERO LEGAL 548 POR ESTRUCTURA 1 ABSOL

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR 2008

INDICE [CONSTITUCIÓN DE LA](#)

https://www.gob.ec/sites/default/files/regulations/2018-10/Documento\_Normativa-terapias-alternativas.pdf

Documento\_Normativa-terapias-alternativas.pdf 1 / 7 100%    

LEXISFINDER

## NORMATIVA PARA EL EJERCICIO DE LAS TERAPIAS ALTERNATIVAS

Acuerdo Ministerial 37  
Registro Oficial 755 de 16-may.-2016  
Estado: Vigente

No. 00000037

LA MINISTRA DE SALUD PUBLICA



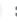


Considerando:


Que, el artículo 360 de la Constitución de la República prevé que el sistema nacional de salud garantizará a través de las instituciones que lo conforman, la promoción de la salud, prevención y atención integral, familiar y comunitaria, con base en la atención primaria de salud, que articulará los diferentes niveles de atención y promoverá la complementariedad con las medicinas ancestrales y alternativas;

Que, la Constitución de la República, en el artículo 361, dispone: "El Estado ejercerá la rectoría del sistema a través de la autoridad sanitaria nacional, será responsable de formular la política nacional de salud, y normará, regulará y controlará todas las actividades relacionadas con la salud, así como el funcionamiento de las entidades del sector.";


Que, el artículo 363 numeral 4 de la Norma Suprema señala como responsabilidad del Estado, entre otras: "Garantizar las prácticas de salud ancestral y alternativa mediante el reconocimiento, respeto y promoción del uso de sus conocimientos, medicinas e instrumentos.";



← → ↻ <https://revistas.uta.edu.ec/revista/index.php/medi/article/view/1222>      





**UNIVERSIDAD  
TÉCNICA DE AMBATO**



**Medicencias UTA**  
REVISTA UNIVERSITARIA CON PROYECCIÓN  
CIENTÍFICA, ACADÉMICA Y SOCIAL

ISSN: 2602-814X

[Registrarse](#)   [Entrar](#)





Inicio   Actual   Archivos   Acerca de ▾
🔍 Buscar

[Inicio](#) / [Archivos](#) / Vol. 2 Núm. 4 (2018): Diciembre 2018 - Revista Universitaria con proyección científica, académica y social / Artículo original de investigación

## Medicina e Interculturalidad

**José Luis Herrera López**  
Universidad Técnica de Ambato, Facultad Ciencias de la Salud, Ambato-Ecuador.  
Doctorante en Ciencias de la Salud, División de Estudio para graduados. Facultad de Medicina, Universidad de Zulia, Maracaibo-Venezuela







**Información**

- [Para lectores/as](#)
- [Para autores/as](#)
- [Para bibliotecarios/as](#)


**Idioma**

- [Español \(España\)](#)

← → ↻ <https://dspace.uniandes.edu.ec/handle/123456789/6924>      

🏠 [Página de inicio](#)   [Listar](#) ▾   [Ayuda](#)



 [Servicios](#) ▾   [Language](#) ▾

**Título :** Los derechos de los pueblos y nacionalidades, en cuanto a la preservación de la medicina tradicional en la parroquia San Juan de Ilumán del cantón Otavalo.

**Autor :** [Chamorro Valencia, Diego Xavier](#)  
[Herrera Sosa, Juliza Johanna](#)

**Palabras clave :** DERECHOS  
PUEBLOS Y NACIONALIDADES

**Fecha de publicación :** oct-2017

**Resumen :** Este Proyecto de Investigación ha sido desarrollado a cerca de los derechos de los pueblos y nacionalidades en cuanto a la preservación de la medicina tradicional como derecho constitucional, la importancia radica en proponer la creación de una institución que regule controle y supervise la aplicación de la medicina tradicional, para que esta se desarrolle con las condiciones salubres adecuadas y con esto se preserve como constitucionalmente se establece. La metodología, empleada en el presente trabajo está inscrita dentro de la línea de investigación de: Retos, perspectiva y perfeccionamiento de las ciencias jurídicas en el Ecuador. Se utilizó el método inductivo-deductivo, analítico- sintético e histórico- lógico en la elaboración de los capítulos, se empleó además el método jurídico, y como técnicas se empleó la observación y la encuesta dirigida a los usuarios y entrevista a los practicantes de medicina tradicional. En base al análisis e interpretación de resultados se demuestra falencias en cuanto al cumplimiento de los derechos de aplicación y preservación de la medicina tradicional por falta de una institucionalización que regule controle y supervise el ejercicio la aplicación y el desarrollo de este derecho.